

Propuestas de medidas de reparación entregadas por la Coordinación de Organizaciones de ex Presas y ex Presos Políticos de Chile. Septiembre 2004

ASPECTOS QUE DEBE CUBRIR LA REPARACIÓN INTEGRAL

Considerando que la tortura provoca a quién se le aplica la desestructuración vital en todas sus dimensiones, las medidas y mecanismos de reparación no pueden sino ser proporcionales al daño causado.

REPARACIÓN MORAL.

1. Ceremonia pública de reparación moral en la que se reconozca la existencia de los sobrevivientes de la tortura y se reivindique la legitimidad de sus acciones, con expresa indicación de que no fueron extremistas, ni terroristas ni delincuentes. En el caso de los marinos y miembros de las Fuerzas Armadas detenidos, torturados, procesados y exonerados por haber denunciado los preparativos del golpe de estado, se les reivindique como militares constitucionalistas y no traidores a la patria como los estigmatizó la dictadura.
2. Establecimiento del 26 de junio como el Día Nacional de Solidaridad con los Ex - Presos y Ex - Presas Políticas, víctimas de la tortura en Chile.
3. Declarar monumento y patrimonio nacional todos los centros de detención y tortura a lo largo de Chile y creación en cada capital de región de un museo de la memoria. En particular con respecto al estadio nacional declarado recientemente monumento nacional, es importante que se constituya allí un museo abierto de la memoria y que el estado destine los recursos que sean necesarios para que todos estos proyectos se realicen y sean permanentes.
4. Establecer la obligación de erigir monumentos recordatorios en las plazas de las comunas donde hubo víctimas, así como en todas las capitales de provincia la colocación de placas recordatorias.
5. El centro de tortura ubicado en Santiago en calle Londres Nº 38 (hoy Nº 40) será transformado en un museo de cera donde se describan las aberraciones perpetradas en contra de los Ex - Presos y Ex - Presas Políticas.

Estas medidas son importantes para la memoria histórica sobre la dimensión de lo que realmente aconteció en Chile.

REPARACIÓN PECUNIARIA.

1. Indemnización de 2000 U F a todos los ex - presos y presas políticas para resarcir el daño ocasionado por el secuestro y la tortura, cualquiera que haya sido el período de detención. Entendiendo que el secuestro y tortura de que fuera objeto una persona tiene relación directa con el daño causado, donde en numerosos casos, bastaron minutos para destrozar toda una vida.
2. Indemnización por cada día de privación de libertad equivalente al sueldo de un día de un General del Ejército, entendiendo que la prisión política imposibilitó la continuidad de estudios, proyectos laborales, sociales y familiares.
3. Establecimiento de una pensión de por vida, equivalente a un tercio de la pensión de un General del Ejército. En caso de existir secuelas físicas o / y psíquicas derivadas de la tortura como la pérdida de audición, pérdida de dentadura, de

ojos, daños a la columna vertebral y quebradura de huesos, etc. En estos casos la pensión se incrementará hasta en un 100 %.

4. Indemnización especial de 3.000 U F para los menores de 18 años que fueron detenidos y torturados; de 4.000 U F para las mujeres que dieron a luz privadas de libertad; los niños nacidos en cautiverio, las mujeres que producto de la tortura y la prisión hubieran abortado y los hijos producto de violaciones de 5.000 U F; y de 6000 U F para los hombres y mujeres que quedaron estériles a consecuencia de violaciones. De 1000 U F adicionales para aquellas y aquellos víctimas de violaciones sexuales y sodomía.
5. Pago de todas las remuneraciones que hubiese percibido el ex - preso o la ex - presa política, de no haber perdido su libertad, durante todo el período de reclusión y que no podrá ser inferior al salario mínimo, en caso de que la remuneración real no pudiera ser determinada. Aquellas o aquellos que no percibían remuneración alguna se les asignará también el salario mínimo por cada mes de restricción de la libertad.

REPARACIÓN JURÍDICA.

1. Anulación de todos los procesos que condenaron a las personas a partir de confesiones obtenidas bajo tortura.
2. Eliminación de los antecedentes penales, y en particular las penas accesorias de inhabilidad que hasta el día de hoy afectan a los Ex - Presos y Ex - Presas Políticas.
3. Compromiso público del Gobierno de hacerse parte de las querellas contra los violadores de los Derechos Humanos.
4. Compromiso público del gobierno de ratificar los tratados, convenios y pactos internacionales que impidan la tortura, e integración de estos cuerpos legales a la legislación Chilena.

REPARACIÓN SOCIAL Y LABORAL.

1. Realización de un programa especial de vivienda en base a un subsidio de 500 U F para adquirir viviendas o para pagar dividendos pendientes.
2. Programa de becas de estudio para los hijos de los ex presos políticos similar a lo establecido en la ley de reparación para los familiares de detenidos desaparecidos y ejecutados políticos. Las actuales deudas educacionales deben ser condonadas.

Beneficios de educación gratuita técnica o / y profesional completa hasta de Postgrado, a los ex - presos y ex - presas políticas que deseen estudiar, sin limitaciones. Las deudas que hayan contraído con el actual sistema educacional, serán condonadas. Aquellos beneficiarios, que por las circunstancias políticas imperantes durante la época, culminaron sus estudios y no obtuvieron el título profesional, las universidades o institutos donde estudiaron o sus sucesores legales, le otorgarán a lo menos el grado de técnico o licenciado, según corresponda y para todos los efectos legales serán considerados que cumplen con los requisitos para optar a cargos en que se exige respectivamente título como técnico o profesional.

□□□□□□□□□□□□□□□□Reparación

Pág. →

Reconocimiento de los estudios técnicos y profesionales realizados en el exterior, tanto por las víctimas como por sus familiares sobre la base de los años de las respectivas carreras.

Reconocimiento de la doble nacionalidad para las víctimas y sus familiares.

3. El servicio militar debe ser voluntario. Pero mientras esta ley no sea aprobada y entre en vigencia los hijos de los ex – presos políticos y su familia deben ser eximidos del servicio militar.
4. Restitución de los bienes muebles o inmuebles que fueron confiscados al momento de la detención, así como adoptar medidas tendientes a la recuperación de especies y dinero sustraídos por agentes del Estado desde el domicilio de los detenidos.
5. Préstamos financieros para proyectos micro empresariales de hasta 5000 U.F.
6. Financiamiento de todos los gastos funerarios y de sepultura a los beneficiarios titulares de la presente ley.
7. En cada cabecera de provincia se establecerá un centro para las víctimas de violaciones a los DD. HH. y que será administrada por ellas mismas.
8. En todas las comunas y ciudades con más de mil habitantes o / y dónde hayan habido presos políticos y relegados, se erigirá un monumento o placa recordatoria para conmemorar a las víctimas de la prisión y tortura.

REPARACIÓN MÉDICA – PSICOLÓGICA.

1. Trasformar el PRAIS en ley de la república, garantizando así un carácter permanente, cobertura nacional y mayor financiamiento.
2. En los casos de que algunas prestaciones no sean factibles en la atención pública, se debe garantizar el financiamiento para la atención de las víctimas en el sector privado.

SOBRE LA MEMORIA Y LA EDUCACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS.

1. El estado debe asegurar que a través del Ministerio de Educación se imparta la asignatura de Educación Cívica, Ética y de Derechos Humanos con carácter de obligatorio.
2. De igual forma estas materias deben ser parte de la formación a todo el personal de las Instituciones de Seguridad: Ejército, Armada, Fuerza Aérea, Carabineros, Investigaciones, Gendarmería y Agencia Nacional de Inteligencia.

CONSIDERANDOS.

1. Los detenidos desaparecidos y ejecutados políticos, fueron presos políticos, a los cuales luego de su detención se les torturó y posteriormente asesinó. En consecuencia, consideramos que la indemnización y reparación que se les otorgó a sus familiares, no es satisfactoria ni corresponde a la magnitud del daño causado, es por esta razón que reivindicamos para ellos una reparación justa y digna, ya que ellos son ex – presos y ex – presas políticas fallecidas.

2. Cualquiera que sea el monto de la reparación, no cubrirá jamás los daños causados.
3. Finalmente nos interesa destacar que en ninguna medida el financiamiento de la reparación por tortura y prisión podría significar un costo para los sectores más desposeídos de la población.
4. Las leyes de reparación entraran en vigencia al momento de ser promulgadas.

NO HAY MAÑANA SIN AYER.
POR UNA SOCIEDAD DEMOCRÁTICA Y LIBRE,
CON VERDAD, JUSTICIA Y REPARACIÓN INTEGRAL.

COORDINACIÓN DE ORGANIZACIONES DE EX - PRESAS Y EX - PRESOS POLÍTICOS DE CHILE.

Agrupación de ex-presos políticos, Región Metropolitana

W. Kuntzmann
Wally Kuntzmann - President

⁵ Agrupación Nacional de ex-presos políticos

Julio BRAQUILZ Presidente.

Asociación de ex – prisioneros políticos y familiares. Sexta Región.

Brigada de ex-presos políticos Socialistas

ДИАД. П. СКАЖЕД. Р. УВЕИ. МО?
РЕЗУЛД. МТЕ. В. П. П. С.

Alm. S. 100

Coordinadora Nacional de ex-presas y ex-presos políticos

~~J. E. Sprague~~
Higinio Sprague